San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2008 .-

DECRETO N° 2.523 /.9(MDP) Expte. N° 520/300-D-08

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la nueva estructura del Ministerio de Desarrollo Productivo, y

CONSIDERANDO:

Que ante la aprobación de los nuevos organigramas y manual de misión y funciones de las áreas dependientes, es necesario disponer que Organismos serán Autoridad de Aplicación en las siguientes Leyes: Ley Nacional Nº 17.319 y Ley Provincial Nº 7.712 (en materia de hidrocarburos); Leyes Provinciales Nº 8.046 (Ley Nº 7.466) (salud y medio ambiente); Ley Nº 7.459 y Decreto Nº 795/3 (MDP) del 15-4-05 (quema de vegetación y caña de azúcar); Ley Nº 7.873 y Decreto Nº 3.695/3 (MDP) del 26-9-07; y el Decreto Nº 1.610/3 (MDP) de fecha 11-5-07.

Que a fs. 2/3 la Dirección General de Organización y Métodos sugiere las modificaciones señaladas anteriormente.

Que a fs. 69 interviene la Dirección General de

Presupuesto.

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 71, según Dictamen Nº 1599 de fecha 11/7/08:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º. Dispónese que la Dirección de Industria y Energía -dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo- será la Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional Nº 17.319, de sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias, con jurisdicción en todo el territorio de la Provincia de Tucumán, respecto a la política de hidrocarburos.

ARTICULO 2º. Dispónese que la Secretaría de Estado de Medio Ambiente -a través de la Dirección de Fiscalización Ambiental- será la Autoridad de Aplicación de las funciones consignadas en la Ley Nº 8.046 (modificatoria de la Ley Nº 7.466) relacionada con la Organización, Fines y Gobierno de la Salud y Medio Ambiente de la provincia, reglamentándose la misma en tal sentido.

ARTICULO 3º. Modificase el Decreto Nº 795/3 (MDP) de fecha 15-4-05 en el sentido que se deja establecido que la Autoridad de Aplicación será la Dirección de Fiscalización Ambiental -dependiente de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente- reemplazándose la expresión ..."Dirección de Medio Ambiente" por ... "Dirección de Fiscalización Ambiental".

ARTICULO 4°. Modificase el Decreto Nº 3.695/3 (MDP) de fecha 26-9-07 en el sentido que se deja establecido que la Autoridad de Aplicación será la Dirección de Fiscalización Ambiental -dependiente de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente- reemplazándose la expresión ... "Dirección de Medio Ambiente" por ... "Dirección de Fiscalización Ambiental".

ARTICULO 5°. Modificase el Decreto N° 1.610/3 (MDP) de fecha 11-5-07 en el sentido que donde dice ... "Dirección de Medio Ambiente" o "Dirección General de Fiscalización Sanitaria dependiente del SIPROSA" o "Departamento de //////////

a fs



Cont. DECRETO N° 2.523/9(MDP) Expte. N° 520/300-D-08

///...

Fiscalización Ambiental del SIPROSA", debe decir ..."Dirección de Fiscalización Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente", cuyo Servicio Jurídico tendrá a su cargo las tramitaciones judiciales que en él se mencionan.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 7°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. ORGE S. GASSENBAUER MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

C.P.N. JOSÉ JORGE ALPEROVICH GOBERNADOR DE TUCUMAN